CONTRATO N° 25 /2.017

CONTRATACION DIRECTA N° 03. ID: N° 322.803.

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA INSTITUCION"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en Avda. España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO N. FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abog. FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ELECTROPAR., RUC 80009085-3**, domiciliada en la Avda. Rca. Argentina N° 1.778, de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ESTEBAN ALEJANDRO PEREZ BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° **1.251.065** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO E LA INSTITUCION ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA INSTITUCION". CD. No.: 03/2.017. ID N° 322.803/2.017.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.017	*2*	*1*	*1*	*-*	*340*	*30*	*01*	*11*	*Gs.24.645.060.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.803

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
República del Paraguay

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

ELECTROPAR S.A.

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD. No. 03. ID: 322.803.- ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE LA INSTITUCION PARA USO DE LA INSTITUCION,** convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 1.579 de fecha 12 de mayo de 2.017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	*Código*	*Especificaciones Técnicas*	*Descripción*	*Medida*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	**Precio Unitario**	**Precio Total**
14	26121616-004	Cable pre-ensamblado	Cable pre-ensamblado 2X16	Metros	1.800	Inpaco	Paraguaya	2.602	4.683.600
17	26121635-006	Cable multifilar	Csble multifilar de 2x10 mm	Rollos de 100 metros	4.000	Nexans	Brasilera	1.749	6.996.000
19	26121635-006	Cable multifilar	Csble multifilar de 6 mm	Rollos de 100 metros	1.000	Nexans	Brasilera	2.570	2.570.000
23	26121635-006	Cable multifilar	Csble multifilar de 6 mm	Rollos de 100 metros	200	Inpaco	Paraguaya	28.019	5.603.800
28	39121602-009	Intrrruptor magnetico y termomagnetico	Llave termomagnetica	Unidad	60	Sassin	China	79.861	4.791.660
								TOTAL	**24.645.060**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Sesenta, IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la subscripción del mismo hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados (48 horas) 02 días posteriores a la firma del contrato, en la siguiente dirección: Departamento de Almacenes, Edificio Palacete Municipal, Avda. España y San Lorenzo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · Secretaría General · REPUBLICA DEL PARAGUAY
Rody Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · INTENDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY
Lic. Adolfo Ferreira Navarro
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

ELECTROPAR S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 29 del mes de junio del año 2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • Secretaría General • REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. FREDY KONTHER ROLÓN
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • INTENDENCIA • República del Paraguay

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

ELECTROPAR S.A.

ESTEBAN ALEJANDRO PEREZ BACIGALUPO
C.I.P. N° **1.251.065**
"ELECTROPAR S.A."
RUC **80009085-3**

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.